



Ministerio de Salud

Gobierno Regional de Puno

Gerencia Regional de Desarrollo Social

Dirección Regional de Salud Puno

INFORMACIÓN DE CONTACTO: 051 94 222 222



N° 238-2024/DRS-PUNO-GERRH

Resolución Directoral Regional

Puno, 15 de MARZO del 2024

VISTO:

La solicitud de reconsideración presentada por Reynaldo Mamani Cansza, Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud ingresada en fecha 11 de marzo del 2024, el señor Reynaldo Mamani Cansza, solicita reconsideración a la determinación de concluir el contrato por reemplazo que tenía al mes de febrero del 2024; por lo que, existiendo aún la necesidad de servicio es que es procedente reconsiderar y emitir el acto administrativo que formalice el contrato por reemplazo en plaza orgánica vacante;

Que, la Ley N° 853: Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, establece en el Artículo 8. Medidas en materia de incorporación del personal, ítem 8.1, Se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento salvo en los supuestos siguientes: a) La contratación para el reemplazo por cessa, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cessa del personal, este comprende al cessa que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).



Es necesario precisar que el periodo de contrato por reemplazo temporal tendrá una duración de contratación por el mes de febrero del 2024, según su necesidad y evaluación de desempeño; es necesario señalar que la plaza fueron dejadas por personal que han cesado en años anteriores, sin embargo este contrato será resuelto indefectiblemente el 31 de marzo del año 2024, esto enmarcado en el D.S. 006 50-PCM que en su artículo 38, inciso c) señala que "las plazas de reemplazo de personal permanente impedito de prestar el servicio siempre y cuando sea de duración determinada".

Que, de conformidad a la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28375; Ley N° 27887 Ley Orgánica de Gobierno Regional, modificada y complementada por Leyes 27902, 28113, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 - 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas Ordenanza Regional N° 012 2014-GR-PUNO que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno y estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno, y la Resolución Ejecutiva N° 343-2019-GR-ISR-PUNO, de delegación de Funciones y Atribuciones; con la certificación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la entidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONTRATAR POR REEMPLAZO TEMPORAL, al señor Reynaldo Mamani Cansza, con DNI N° 01237829, con categoría real alternativa de Asistente Administrativo II, COD. AIRHSP 000136, CON UNA REMUNERACIÓN DE 2,444.00, con vigencia del 15 al 31 de marzo del 2024, quien fue ganador del concurso público para contratos temporales por reemplazo N° 0035-2023-DIRESA-PUNO.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICADO que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
15 MAR 2024
M.Sc. Enrique Ticona Condori
SECRETARIO TITULAR

